



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 013-2022/MDV-ALC

Ventanilla, 31 de agosto de 2022

EL ALCALDE (e) DE LA MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 196-2022/MDV-GAT-SGREC de la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, el Memorandum N° 191-2022/MDV-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 408-2022/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 3164-2022 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del Decreto de Alcaldía que prorrogue la fecha de vencimiento para el pago de la tercera cuota del impuesto predial y arbitrios municipales establecido en la Ordenanza Municipal N° 001-2022/MDV, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 091-2022/MDV-CDV, se resuelve en su artículo segundo encargar el Despacho de Alcaldía al Abogado César Gastón Pérez Barriga, Primer Regidor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el periodo comprendido del 15 al 31 de agosto de 2022;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2022/MDV de 17 de enero de 2022, se establecen las fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2022;

Que, por medio del Memorandum N° 191-2022/MDV-GAT la Gerencia de Administración Tributaria, traslada el Informe N° 196-2022/MDV-GAT-SGRC emitido por la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, el cual propone prorrogar la fecha de vencimiento de la tercera cuota del impuesto predial y arbitrios municipales 2022, hasta el 30 de setiembre de 2022;

Que, a través del Informe Legal N° 408-2022/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable que mediante Decreto de Alcaldía el señor Alcalde efectúe la aprobación de la prórroga de la fecha de vencimiento para el pago de la tercera cuota del impuesto predial y arbitrios municipales hasta el 30 de setiembre de 2022, establecido en la Ordenanza Municipal N° 001-2022/MDV, en concordancia con el artículo 3 de la citada Ordenanza;

Que, mediante Proveído N° 3164-2022 la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, a efectos de tomar las acciones de acuerdo a las competencias;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de las unidades orgánicas competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- PRORROGAR la fecha de vencimiento para el pago de la tercera cuota del impuesto predial y arbitrios municipales establecido en la Ordenanza Municipal N° 001-2022/MDV; hasta el 30 de setiembre de 2022.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria, dispongan las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Alc. CESAR GASTÓN PÉREZ BARRIGA

